



141148 - Diferencias entre las organizaciones privadas y gubernamentales con respecto al uso de su propiedad para fines personales

Pregunta

Yo soy empleado en el Instituto Nacional del Petróleo dependiente de ese ministerio, y trabajo como contador. He sido designado a la mesa de directores de una de las compañías extranjeras que operan en Libia, y que tienen un acuerdo con el instituto para que supervise el trabajo de la compañía en ese país, calculando el presupuesto, haciendo planos y agendas de trabajo para la compañía. Esto es adicional a mi trabajo original para el instituto. A cambio de ser miembro de la junta de directores (de este nuevo cargo), recibimos un pago de la compañía extranjera. El comité mencionado está conformado por cuatro miembros: el presidente, que es libio, otro miembro libio, y dos miembros de la otra parte. La compañía nos ha proveído de teléfonos móviles con minutos ya cargados, en respuesta a una petición del presidente del comité administrativo de esta compañía, quien es también uno de los empleados del Instituto Nacional del Petróleo. Este teléfono es mío para usarlo a lo largo de mi tiempo como miembro de esta compañía. ¿Es permisible que haga uso de alguno de los privilegios que me ha dado esta compañía, como un automóvil, teléfono celular, seguro de salud, etc.? ¿Tengo derecho a usar el teléfono celular con su crédito, para mis conversaciones personales?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar, le pedimos a Dios que te guíe, y apreciamos tu prisa por averiguar lo que es correcto.

Con respecto a usar el equipamiento de trabajo para fines personales, esto no es permisible en la ley islámica excepto con el permiso expreso del jefe, o de alguien que tenga autoridad para concederlo.



Si la persona que tiene autoridad para dar permiso sobre estas cosas te lo concede, y tiene la potestad para conceder permisos de uso a los empleados fuera de su horario laboral, entonces no hay nada de malo con aceptar ese permiso y usar estos equipos, porque son propiedad de la compañía y ella puede disponer de ellos alquilándolos, obsequiándolos, como le plazca. Consulta la respuesta a la pregunta No. [121959](#).

Basándonos en esto, con respecto a los privilegios que se te han dado por la compañía extranjera, como el teléfono celular y el automóvil, no hay nada de malo en que los uses, de acuerdo al contrato que la compañía tiene contigo. Si la compañía te permite usarlos fuera del trabajo apropiadamente, entonces es obligatorio para ti que te limites a sus condiciones de uso. Si estos privilegios son un regalo que la compañía te hizo y te han permitido usarlos en todos los casos, entonces es permisible que los uses.

En segundo lugar, hay algunas diferencias entre los permisos de uso que pueden conceder sobre sus equipos las compañías del sector privado y las del sector público. En el caso de las compañías privadas, si el jefe da permiso de usarlas para fines personales, no hay nada de malo con usar ese permiso, como afirmamos arriba.

Pero en el caso del sector público o gubernamental, aún si el jefe concede permiso a los empleados para usar el equipo de la compañía, no es permisible usarlas para fines personales. La razón para esto es que se trata de bienes públicos y no privados, y por lo tanto son patrimonio del pueblo, y no propiedad de una persona en particular. Por lo tanto, nadie tiene la autoridad para conceder permisos de uso para fines personales sobre estos equipos de la compañía.

Para una discusión más detallada, por favor consulta los dictámenes legales de las preguntas No. [47067](#), [106505](#) y [95389](#).

Y Allah sabe más.